



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA - TOLIMA**

Dos (02) de octubre de dos mil veintitrés

Ref.:

Ejecutivo 2023-00210-00

Demandante: ERNESTO CADENA CASTRO

Demandado: LUZ MARINA ACOSTA ARDILA-MARITZA SALAMANCA ACOSTA

Vencido el término para subsanar los defectos de la demanda de Ejecutiva de Minima Cuantia No. 2023 00210 00, promovida en nombre propio por ERNESTO CADENA CASTRO, indicados en el auto inadmisorio de la demanda calendado 4 de AGOSTO de 2023, la parte demandante en el término de traslado si bien allegó escrito relacionado con la precitada subsanación de defectos, la misma no corresponde a los lineamiento de inadmicion, por cuanto solicita que se tramite por proceso monitorio y aporta titulo valor objeto del recaudo el Juzgado, por cuanto rechaza la misma, y disponga su devolución de sus anexos en la forma señalada por el artículo 90 del C. G. Proceso,. Previa desanotación en los libros correspondientes.-

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ